



00206

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

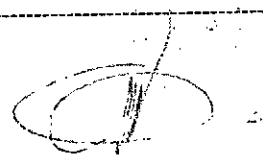
En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de Mayo de dos mil veinte uno, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por la secretaria de Obras y Espacio Público, Mg. Arquitecta GRISELDA BERTONI, D.N.I. N° 13.728.169, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 5 del Decreto DMM N° 00130/2020, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma ALAM-CO S.A., quien es representada en este acto por el Sr. AMILCAR CECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746, en su carácter de PRESIDENTE, acreditándolo mediante Contrato Social autorizado, cuyas copias se encuentran debidamente certificadas por el Escribano Carlos Ariel Manzur, titular del Registro Notarial N° 617 de la ciudad de Santa Fe y adjuntadas en el expediente DE-0460-01660647-7 (R.P.), constituyendo domicilio a los efectos legales en Av. López y Planes N° 3801 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en realizar la presente adenda de contrato celebrado en fecha 22 de julio de 2021 y registrado mediante Decreto D.M.M N°00143/2020, por lo cual se modifica en la cláusula quinta lo siguiente:

PRIMERO: Modifíquese la CLAUSULA QUINTA del Contrato de la Obra: "TAREAS DE MANTENIMIENTO EN EL MUSEO MUNICIPAL SOR JOSEFA DÍAZ Y CLUCELLAS" registrado y numerado por Decreto D.M.M N° 00143/2020, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.883.922.⁰⁹)**. Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----


LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art.2º del Decreto D.M.M. N° 00130/2020.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en la fecha mencionada en el encabezado.-----


ALAMCO S.A.
CECOTTI AMILCAR
PRESIDENTE



Mg. Arq. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y Espacio Público


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación